

EXPTE.: GCASU 2020-43. Suministro de cápsulas para endoscopia de intestino delgado con destino al Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda

ASUNTO: Resolución SEGUNDA PRÓRROGA del Contrato

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Examinado el expediente de su razón y del que se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 11 de agosto de 202 se firmó el contrato con la empresa OLYMPUS IBERIA S.A para la adjudicación del expediente GCASU 2020-43, relativo al Suministro de capsulas para endoscopia de intestino delgado con destino al Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda para un período de 24 meses.

La aprobación del expediente y la imputación del gasto presupuestario correspondiente a la licitación se realizaron el 25 de febrero de 2020, con cargo al Programa 312A y la partida económica 27004. La adjudicación se realizó mediante Resolución del Director Gerente, el 16 de julio de 2020.

Tras la finalización del contrato, el Servicio de Compras y Suministros solicito la prórroga del expediente por un periodo de tiempo de 24 meses. Ante el próximo vencimiento de la primera prórroga, se solicita una segunda prórroga por 7 meses, y un importe total de 72.509,25 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en las atribuciones conferidas en la Resolución de 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 del LCSP en el que se detalla que se podrán prever una o varias prórrogas siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Tercero.- En concordancia con la cláusula 22 y el apartado 16 de la cláusula 1 del PCAP donde se establece que el contrato podrá prorrogarse por un periodo máximo de 36 meses.

A la vista de los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación:

RESUELVO

La formalización de la segunda prórroga del contrato de **Suministro de cápsulas para endoscopia de intestino delgado**, con efectividad desde el 12 de agosto de 2024 hasta el 11 de marzo de 2025 (7 meses) y por un importe total de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS** (72.509,25 euros) con la empresa **OLYMPUS IBERIA S.A.**, según el siguiente desglose:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA 7 meses	PRECIO UNIT.	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
Cápsula endoscópica con cámara para filmación	150	399,50	59.925,00	12.584,25	72.509,25

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO
Fecha: 2024.07.12 12:11